

RÉGIMEN JURÍDICO DEL APROVECHAMIENTO DEL MATORRAL CON FINES ENERGÉTICOS EN MONTES PRIVADOS

Autor. EVA BLASCO HEDO

Otros autores. LUIS SAÚL ESTEBAN PASCUAL

Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental (CIEDA-CIEMAT)

Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER-CIEMAT)



OBJETIVO:

Descifrar la naturaleza jurídica del tipo de actuación que se va a ejecutar sobre el terreno forestal hasta conseguir un rendimiento energético de la biomasa forestal residual

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- Un adecuado tratamiento del matorral contribuye a reducir la superficie quemada
- La limpieza del monte debe resultar rentable y no gravosa para su propietario
- El monte como infraestructura verde y sustento de actividades económicas (artículo 4 Ley de Montes)
- Antes de realizar cualquier tipo de actividad es necesario identificar al propietario del monte

EL RECURSO DEL MATORRAL

- **Matorral:** campo inculto lleno de matas y malezas (RAE)
- **Barajar:**
 - ❖ Estado en el que se encuentre
 - ❖ Objetivo principal de la intervención
 - ❖ Valor económico
- **Hipótesis:**
 - ❖ Tratamiento silvícola preventivo sin aprovechamiento comercial rentable.
 - ❖ Son aprovechamientos forestales los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal (artículo 6 i) Ley de Montes)

CONDICIONANTES PÚBLICOS

- ➡ La intervención administrativa conlleva límites a las facultades dominicales
- ➡ Si es una actividad de desbroce o limpieza, se deberá comunicar a la Administración
- ➡ Si es un aprovechamiento forestal, vendrá condicionado por la ordenación o planificación del espacio
 - Declaración responsable
 - Autorización
- ➡ Limitaciones en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000

DESTINO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA FORESTAL RESIDUAL

- El titular del monte es el propietario de los recursos forestales producidos en él
- Clasificación del producto obtenido y su destino
- Gestión directa o indirecta de la biomasa
- El problema del almacenamiento de la biomasa recolectada
- El residuo forestal está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados
- Inexistencia de una regulación específica

CONCLUSIONES:

- ❑ Desde la óptica jurídica y de gobernanza se plantean incertidumbres que es necesario resolver a corto y medio plazo.
- ❑ Si queremos que nos cuadren las cuentas, no debe perderse de vista el primer eslabón de la cadena, el propietario forestal privado

Gestión del monte: servicios ambientales y bioeconomía

26 - 30 junio 2017 | Plasencia
Cáceres, Extremadura

Comunicación
disponible en:

